



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO
PLAZA DE ARMAS 211



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 065-2025-MDSJ/A

San José, 22 de Mayo del 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE

VISTO:

El Informe N° 023-2025-MDSJ/UGRD-OIZG de la Jefatura de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la Entidad Municipal a cargo del Ing. Omar Ivan Zelada Gil referente a que se apruebe el grupo de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre GTGRD de la MDSJ e Informe Legal N° 086-2025-AJ/MDSJ/CASA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Entidad Municipal opinando que, se expida el acto administrativo aprobándose la conformación de Grupo de Trabajo GTDRD; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en asuntos que son de competencia dentro de la jurisdicción y con independencia de cualquier entidad estatal; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto, gastos e inversiones; y, finalmente la autonomía administrativa consiste en la capacidad de organizarse de la manera que resulte apropiada para la entidad con el fin de dar cumplimiento a los planes de desarrollo local, y así mismo disponer los actos administrativos por el que ejerza sus decisiones administrativas. En ese sentido, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 26°, lo siguiente "la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, económica y transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad y por los contenidos en la Ley N° 27444".

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



Que, las **resoluciones de alcaldía** aprueban y desaprueban actos administrativos.

Que, a través del Informe N° 023-2025-MDSJ/UGRD-OIZG de la Jefatura de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres de la Entidad Municipal a cargo del Ing. OMAR IVAN ZELADA GIL se solicita que, se apruebe el grupo de trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastre GTGRD de la Entidad Municipal, ello en cumplimiento de la Ley N° 29664 - Ley de Creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento y conforme a la Directiva N° 011-2012-PCM/SINAGERD sobre "Lineamientos para constitución y funcionamiento de los GTGRD en los tres niveles de gobierno"; debiéndose aprobar mediante resolución de alcaldía la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad, integrados por:

- ✓ Alcalde
- ✓ Gerente Municipal
- ✓ Jefes de áreas: Unidad de Desarrollo Urbano Territorial y Catastro; Unidad de Planificación y Presupuesto; Unidad de Gestión Ambiental; Unidad de Servicios Públicos; División de Desarrollo Urbano y Rural; Unidad de Seguridad Ciudadana y Tránsito; Unidad de Asesoría Legal; Unidad e Administración Tributaria; Unidad de Gestión ambiental; Unidad de Tesorería; Unidad de Maquinaria y Área Técnica Municipal.

Jefe de la Oficina de Defensa Civil

Este Despacho Municipal tiene en cuenta que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la **Constitución Política del Estado**, la ley y al **derecho**, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la **Ley del Procedimiento Administrativo General** - Ley N° 27444.

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 1° de la **Ley 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)** modificado por Decreto Legislativo N° 1587 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (Sinagerd) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO
PLAZA DE ARMAS 211



efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. a su vez, el artículo 2 prescribe que, la Ley es de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades y empresas públicas de todos los niveles de gobierno, así como para el sector privado y la ciudadanía en general. (...).

Esta misma norma - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) en su artículo 3° define a la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible. La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de información, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado. asimismo, en el artículo 4 se encuentran establecidos los principios generales que rigen la Gestión del Riesgo de Desastres, de los cuales se ha considerado 2 principios esenciales:

Principio protector: La persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir.

Principio de prevención: Se fundamenta en el deber del Estado de promover políticas y acciones orientadas a prevenir, vigilar, reducir y evitar los impactos y riesgos ante los peligros de origen natural o inducidas por la acción humana que generan emergencias y desastres, considerando el contexto del cambio climático, a fin de proteger la vida y salud de las personas, sus medios de vida y el ambiente. También el numeral 14.2 del artículo 14 establece que, los gobernadores regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres. el numeral 14.3 prescribe que, los gobiernos regionales y gobiernos locales



CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO
PLAZA DE ARMAS 211



constituyen grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la autoridad máxima ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable.

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM - Reglamento de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) estipula en el numeral 11.7 del artículo 11° que, los Gobernadores Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la implementación de los procesos de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deben incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones.

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM-SINAGERD que regula "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" cuyo objetivo orientar la constitución y funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante GTGRD, en las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, conforme lo determina la Ley N° 29664, Ley de creación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento. El artículo VI de la directiva define al **GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES** como espacios internos de articulación, de las unidades orgánicas competentes de cada entidad pública en los tres niveles de gobierno, para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia y es la máxima autoridad de cada entidad pública de nivel Nacional, los Presidentes Regionales y los Alcaldes quienes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres.

A su vez, en el numeral 1 del artículo VII de la directiva antes descrita, queda establecido que, los titulares de las entidades públicas de nivel nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen los GTGRD mediante la expedición de la Resolución o norma equivalente, según corresponda. El GTGRD, es presidido por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, función indelegable y estará integrado por funcionarios

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



de la Entidad, de acuerdo al siguiente detalle: (...) c. Nivel Local Grupo de Trabajo de la

GRD Gobierno Local: GTGRD - GGLL

- Alcalde, quien lo preside.
- Gerente Municipal.
- Gerentes de: Desarrollo Urbano y Gestión Territorial; Desarrollo Económico o el que haga sus veces en Planificación y Presupuesto, Desarrollo Social, Ambiente, Población y Salud, Servicios Públicos e Infraestructura.
- Jefe de la Oficina de Defensa Civil.

En el caso de Municipalidades que tengan menos miembros directivos, la conformación del Grupo de Trabajo de la GRD, se adecuará a su capacidad organizativa.

Siguiendo la misma línea argumentativa el numeral 2) del artículo VII de la establece las

FUNCIONES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA GRD

- Elaborar un programa de actividades anual que orienten el funcionamiento del Grupo de Trabajo.
 - Aprobar y difundir el reglamento de funcionamiento interno del Grupo de Trabajo.
 - Coordinar y articular los procesos de la GRD en el ámbito de su jurisdicción, con el asesoramiento y la asistencia técnica del CENEPRED en lo que corresponde a los procesos de Estimación, Prevención, Reducción del riesgo y Reconstrucción, y el INDECI en lo que corresponde a los procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, cuando así lo requieran.
 - Requerir a las unidades orgánicas responsables las propuestas de proyectos de normas y planes, de acuerdo a sus competencias, los cuales deberán ser programados y presupuestados por las respectivas unidades orgánicas; para lo cual podrán solicitar asesoramiento técnico en los procesos que le competen al CENEPRED y al INDECI.
- Impulsar la incorporación de la Gestión del Riesgo de Desastres en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, sobre la base de la identificación de los peligros, análisis de vulnerabilidad y la determinación de los niveles de riesgos que los proyectos pueden crear en el territorio y las medidas necesarias para su prevención, reducción y/o control; para lo cual requerirán el asesoramiento y la asistencia técnica del CENEPRED.



CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



- f) Coadyuvar a la implementación y velar por el cumplimiento de lo establecido por los numerales 41.4 y 41.5 del Reglamento de la Ley del SINAGERD.
- g) Articular las actividades de las unidades orgánicas competentes para la implementación y cumplimiento de las funciones establecidas en los artículos 12, 13 y 14 de la Ley del SINAGERD y artículo 11 y 14 de su Reglamento, en las Entidades Públicas, los Gobiernos Regionales y Locales.
- h) Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.
- i) Coordinar la articulación del GTGRD con las instancias de participación para la planificación del desarrollo.
- j) Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la política nacional de gestión del riesgo de desastres, con las otras políticas de desarrollo Nacional, Regional y Local.
- k) Coordinar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, en el ámbito de su jurisdicción y de acuerdo a los lineamientos establecidos por el INDECI.
- l) Promover la modificación del ROF y otros instrumentos de gestión, en su nivel correspondiente, que incluya las funciones inherentes a la gestión del riesgo de desastres con el objeto de lograr su total cumplimiento por parte de las unidades orgánicas.
- m) Articular los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación en el ámbito regional y local a través de:
1. El Sistema Regional de Defensa Civil
 2. Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia local (COEL)
 3. Las Plataformas de Defensa Civil regionales y locales.

Las entidades públicas articulan la Gestión reactiva con sus respectivos COE sectoriales.

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO

PLAZA DE ARMAS 211



- n) Los GTGRD articularán con los espacios de coordinación que el CENEPRED establezca en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como de reconstrucción.
- o) Evaluar las acciones referidas a la gestión del riesgo de desastres priorizadas que han sido coordinadas, programadas y ejecutadas, reportadas por las unidades orgánicas, y establecen sinergias para superar las dificultades encontradas. Las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, o la que haga sus veces, alcanzarán información complementaria a los reportes recibidos.
- p) Articular esfuerzos para el registro en el Sistema Nacional de Información para la GRD, de la información histórica, técnica y científica de peligros, vulnerabilidad, riesgos; información sobre escenarios de riesgo de desastres y evaluación de daños, que se genere en su ámbito jurisdiccional.

Que, remitidos los antecedentes a la **OFICINA DE ASESORIA JURIDICA** de la Entidad Municipal a cargo del Abog. SAUCEDO AMAYA CESAR ALEXANDER expide el **Informe Legal N° 086-2025-AJ/MDSJ/CASA** donde se recomienda que, se **APRUEBE** a través de acto resolutivo la **CONFORMACIÓN** del **GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES- GTGRD** de la MUNICIPALIDAD integrado, por:

- ✓ Alcalde.
 - ✓ Gerente Municipal.
- Jefes de áreas: Unidad de Desarrollo Urbano Territorial y Catastro; Unidad de Planificación y Presupuesto; Unidad de Gestión Ambiental; Unidad de Servicios Públicos; División de Desarrollo Urbano y Rural; Unidad de Seguridad Ciudadana y Tránsito; Unidad de Asesoría Legal; Unidad e Administración Tributaria; Unidad de Gestión ambiental; Unidad de Tesorería; Unidad de Maquinaria y Área Técnica Municipal.
- Jefe de la Oficina de Defensa Civil.

En mérito a los considerandos que preceden y estando a los dispositivos legales descritos líneas arriba en concordancia con la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972** en su Artículo 20° inciso 6). **SE RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: **CONFORMAR EL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES - GTGRD** de la

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ

PROVINCIA DE PACASMAYO
PLAZA DE ARMAS 211



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE el cual estaría

integrado, por:

- ✓ Alcalde - Presidente.
- ✓ Gerente Municipal.
- ✓ Jefes de áreas:
 - Unidad de Desarrollo Urbano Territorial y Catastro.
 - Unidad de Planificación y Presupuesto.
 - Unidad de Gestión Ambiental.
 - Unidad de Servicios Públicos.
 - División de Desarrollo Urbano y Rural.
 - Unidad de Seguridad Ciudadana y Tránsito.
 - Unidad de Asesoría Legal.
 - Unidad e Administración Tributaria.
 - Unidad de Gestión ambiental.
 - Unidad de Tesorería.
 - Unidad de Maquinaria y Área Técnica Municipal.
- ✓ Jefe de la Oficina de Defensa Civil.



ARTÍCULO SEGUNDO:

DISPONGO que, se notifique a cada uno de los servidores y funcionarios que forman parte de las jefaturas y dependencias municipales antes descritas, dejándose constancia de ello.

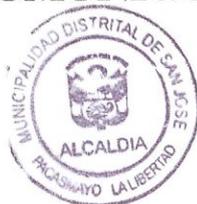
ARTÍCULO TERCERO:

DISPONGO que la GERENCIA MUNICIPAL monitoree el correcto funcionamiento en las funciones y facultades del grupo de trabajo descritas líneas arriba.

ARTÍCULO CUARTO:

PUBLÍQUESE la presente en el portal web de la Entidad Municipal, encomendándose tal labor al responsable de la Unidad de Informática, Estadística y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ
PACASMAYO - LA LIBERTAD

César Augusto Chávez Paz
César Augusto Chávez Paz
ALCALDE

CÉSAR AUGUSTO CHÁVEZ PAZ
ALCALDE

www.munisanjosepacasmayo.gob.pe